



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL
MANUEL ELKIN PATARROYO
RESOLUCIÓN 000501 DEL 31 DE MAYO DEL 2.003
NIT: 802.007548-5 / DANE: 108001074674



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO N° :	015	FECHA	26 de septiembre de 2025
CONTRATANTE:	IED MANUEL ELKIN PATARROYO		
CEDULA/NIT:	NIT 802007548-5		
CONTRATISTA :	TERRALINK INGENIERIA SAS		
CEDULA / NIT:	901520218-8		
SUPERVISOR:	LUZMILADEL SOCORRO RODRIGUEZ CANTERO		
OBJETO:	CONTRATO DE ADECUACION Y REPARACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE No 3 PREESCOLAR DE LA IED		
VALOR:	10348206 DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS		
PLAZO	28 DIAS		

Entre los suscritos **INOCENCIA RAMOS MEZA**, con cédula de ciudadanía Número 32645197 Barranquilla, en calidad de Rector(a) del **IED MANUEL ELKIN PATARROYO** con **NIT 802007548-5**, Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 y 13 de la ley 715 de 2001, ley 80 de 93, en el artículo 11 numeral 1 y artículo 39, ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008. Compilado en el decreto 1075 de 2015., Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién en adelante se llamará “**EL CONTRATANTE**” y la señora **VALERY JULIETH HERNANDEZ SALCEDO**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.004.352.879 de Aguachica, obrando como representante legal de **TERRALINK INGENIERIA SAS** con **NIT 901520218-8**, como consta en la Cámara de comercio de Sincelejo, según matrícula No 123226 del 13 de septiembre de 2021, quien adelante y para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** contratar el CONTRATO DE ADECUACION Y REPARACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE No 3 PREESCOLAR DE LA IED, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones estipuladas en este documento **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de \$ 10348206 DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se pagara en un pago inicial de 50% del contrato correspondiente a (\$5.174.103)y el saldo al finalizar el contrato., de acuerdo al valor pactado por las partes. Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Idoneidad, Designación del Supervisor y Acta de inicio. **El CONTRATISTA**, deberá presentar con previa entrega la factura y/o cuenta de cobro e informe por parte del contratista en la oficina de la rectoría, con el informe por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo

Nos encontramos en el nivel de acceso certificación del modelo F.F.E.M. caminando hacia la excelencia”

Educando transformamos la familia

Sede # 1 Carrera. 26 No. 85-61 Sede N°2 calle 105 # 25-52 Sede N°3 carrera.25ª#85-40
Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL
MANUEL ELKIN PATARROYO
RESOLUCIÓN 000501 DEL 31 DE MAYO DEL 2.003
NIT: 802.007548-5 / DANE: 108001074674



23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución de este contrato se estipula 28 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la Vigencia fiscal 2025..**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: 1. Colocar a disposición de la Institución Educativa Comunitaria Distrital Manuel Elkin Patarroyo su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar a satisfacción de la Institución Educativa Comunitaria Distrital Manuel Elkin Patarroyo. De acuerdo con el presente contrato del Sistema integrado para optimizar los procesos de la institución, tanto a nivel académico como administrativo 3. Demolición de 26.7ml de pañete existente en tramos 4. Mantenimiento de 120 mt cerramiento perimetral (Incluye raspado de tubos PVC, aplicación base primer y pintura de esmalte) seleccionados 5. Pañete de 110.4 de alfajía en mortero 1:4 impermeabilizado 6. Pañete de 20mt2 de exterior en mortero 1:4 impermeabilizado en tramos seleccionados 7. Suministro y aplicación a 20mt2 de estuco plástico en tramos seleccionados 8. Aplicación de 60mt2 pintura de vinilo tipo 1 para exteriores en cerramiento de muros, ambas caras (Incluye lavado y lijado de superficie) 9. limpieza general. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la legalización oportuna del contrato. 2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Suministrar al contratista los elementos, información y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y proveer un espacio físico en sus instalaciones para el personal del CONTRATISTA que deba estar allí para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado. 5. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 7. Efectuar a través del supervisor y/o interventor del contrato el seguimiento a su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto del contrato. 8. Permitir la revisión de la información y suministrar cuando sea necesario, de manera que se permita al CONTRATISTA desarrollar el objeto contractual adecuadamente. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Responde por la forma como ejecuta el contrato y los efectos generados por sus actuaciones. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** La garantía única de cumplimiento será igual al 10% del valor total del mismo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, y el buen manejo y correcta inversión del anticipo será igual al 100% del valor del anticipo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignan para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales **NOVENA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de la duración del contrato será de 28 días. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista. **DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebra conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA. PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE. Podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 18 Ley 80 de 1993. Igualmente en el contrato son aplicables, los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en las condiciones que la ley 80 de 1993 lo señala. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la apropiación presupuestal: cdp N° 30 del rubro de mantenimiento del 22 de septiembre de 2025. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, CR 26 85 61 del IED MANUEL ELKIN PATARROYO. **DÉCIMA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Declara bajo la

Nos encontramos en el nivel de acceso certificación del modelo F.F.E.M. caminando hacia la excelencia"

Educando transformamos la familia

Sede # 1 Carrera. 26 No. 85-61 Sede N°2 calle 105 # 25-52 Sede N°3 carrera.25ª#85-40
Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL
MANUEL ELKIN PATARROYO
RESOLUCIÓN 000501 DEL 31 DE MAYO DEL 2.003
NIT: 802.007548-5 / DANE: 108001074674



gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor del IED **MANUEL ELKIN PATARROYO**, a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del IED **MANUEL ELKIN PATARROYO**, quien designará a el señor **LUZMILADEL SOCORRO RODRIGUEZ CANTERO** con el fin de hacer un seguimiento al presente contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, igualmente será quien sugiera a la contratista, las consideraciones pertinentes, y en todo caso, las recomendaciones o sugerencias se harán por escrito en original y copia. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** LA CONTRATISTA, podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del Contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, del IED **MANUEL ELKIN PATARROYO**, cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación no será obligatoria para este contrato. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 217 el decreto 019 de 2012, en caso que se requiera se practicará en los términos establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2º, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestales y la suscripción del acta de inicio. Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 26 de septiembre de 2025


INOCENCIA RAMOS MEZA
C.C. 32645197
RECTOR


TERRALINK INGENIERIA SAS
NIT901520218-8
CONTRATISTA

Nos encontramos en el nivel de acceso certificación del modelo F.F.E.M. caminando hacia la excelencia"

Educando transformamos la familia

Sede # 1 Carrera. 26 No. 85-61 Sede Nº2 calle 105 # 25-52 Sede Nº3 carrera.25ª#85-40
Barranquilla